



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00538
RADICADO N° 2022-00223-00

En la presente acción constitucional instaurada por JOSE OCTAVIO ARROYAVE VALENCIA en nombre propio, en contra del DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL, se notificó de la Sentencia de tutela el 19 de agosto de 2022 e interpuso escrito de impugnación el 22 de agosto de 2022, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 19 de agosto de 2022, en la acción constitucional instaurada por JOSE OCTAVIO ARROYAVE VALENCIA en nombre propio, en contra del DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 143
hoy 30 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d4b15aa17c67091b8cd4efd3e4719c16c9b9836af7f534af9e6c7f7dfc0ade**

Documento generado en 29/08/2022 02:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>